

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1616/16.-

Ramallo, 20 de octubre de 2016

VISTO:

La obtención del C.U.D. (Certificado Único de Discapacidad) a través de la Junta Evaluadora; y

CONSIDERANDO:

Que con la obtención del mencionado certificado se pueden obtener diversos beneficios y realizar trámites que mejoran la calidad de vida de quienes lo solicitan;

Que entre los beneficios a los que se puede acceder, podemos citar la totalidad de la cobertura de salud, acceso gratuito al transporte público Nacional de corta, mediana y larga distancia en Trenes, Subtes, Colectivos y Micros, asignaciones familiares, eximición de impuestos, bolsas de empleo, por citar algunos de los programas vinculados al C.U.D.;

Que la realización del trámite está a cargo de una Junta Evaluadora interdisciplinaria donde los profesionales involucrados trabajan sobre la documentación presentada por el interesado, si se encuadra o no dentro de las normativas vigentes de certificación de discapacidad;

Que el lugar donde se tramita el C.U.D. está relacionado con el domicilio que figura en el D.N.I. del interesado, entendiéndose que el domiciliado dentro del Partido de Ramallo, debe realizarlo según el nomenclador previsto para tal fin, en el Hospital Gomendio de Ramallo;

Que la posibilidad de tramitar los C.U.D. en nuestro partido de Ramallo constituye un importante logro dado que anteriormente era un trámite que se realizaba en el Hospital San Felipe de San Nicolás;

Que la junta Evaluadora Municipal está formada por tres miembros: el médico Franco Yari Pozzi MP 63880; por la terapeuta ocupacional Patricia Mennucci Mat 57 y por la Asistente Social Laura Alonso Mat 6373, y que los certificados se pueden emitir solamente si contienen las tres firmas;

Que los mencionados profesionales han rendido para tal cargo y que los mismos no pueden ser reemplazados hasta tanto no haya otros especialistas que cumplan con estos requisitos;

Que, debido a decisiones de índole administrativo, dentro del citado efector de salud, la junta evaluadora, ha sufrido modificaciones que impiden su funcionamiento, afectando a quienes deseen obtener el C.U.D. y posean domicilio en nuestro distrito;

Que a esta situación debemos agregar, la suspensión de los tratamientos llevados a cabo a niños mayores de tres años por la profesional terapeuta ocupacional, a quien se le ha comunicado su desplazamiento en el cargo, fundado en razones de índole jubilatoria, siendo imprescindible la continuación de los mismos, y evitar que ocurran en lo sucesivo estas interrupciones tan perjudiciales para el abordaje de la salud mental;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección del Hospital
----- “José María Gomendio” la pronta conformación de la Junta Evaluadora, con el
fin de dar respuestas a la obtención del C.U.D. (Certificado Único de Discapacidad).-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE